

VIVABOOK LAB 2025

Bases reguladoras de la convocatoria

1 – OBJETIVOS

1.1 VIVABOOK Lab es un laboratorio de guion dedicado exclusivamente a la adaptación de obras literarias al cine y la televisión para público infantil. Es la primera incubadora de estas características en Cataluña y se enmarca dentro del área de industria de Mi Primer Festival.

1.2 El objetivo de VIVABOOK Lab es formar a cinco guionistas que quieran acercarse por primera vez a la creación de historias para niños/as o ampliar sus conocimientos en este ámbito. Los proyectos que se presenten podrán estar inspirados en obras literarias infantiles o para adultos, aunque el planteamiento de la propuesta deberá estar concebido expresamente para el público infantil.

Los proyectos desarrollados podrán ser cortometrajes, largometrajes o series de televisión, y podrán adaptarse tanto en acción real como en animación. Los proyectos seleccionados recibirán una beca de 3.000 € por proyecto.

Al final del laboratorio, las personas participantes deberán entregar un tratamiento, en el caso de los largometrajes y las series (en este último caso, del capítulo piloto), o un guion completo en el caso de los cortometrajes.

2 – FECHAS

2.1 La primera edición de VIVABOOK Lab tendrá lugar en Barcelona entre septiembre de 2025 y febrero de 2026, en el marco de la 18.ª edición de Mi Primer Festival. Las actividades se celebrarán en Barcelona y algunas podrán ser en línea.

VIVABOOK Lab seguirá el siguiente calendario:

Fase	Momento de ejecución	Actividades
Formaciones conjuntas	Septiembre 2025	Cuatro sesiones de clases magistrales presenciales en Barcelona.
Proceso de escritura	Octubre 2025	Sesión grupal presencial de presentación de la obra literaria escogida por cada participante y primera sesión de tutoría individualizada de cada proyecto.

	Noviembre-diciembre 2025	Tres tutorías presencial/online con los tutores/as de cada proyecto.
	Diciembre 2025	Sesión grupal de presentación de proyectos con el asesoramiento de una guionista experta en contenidos para niños/as. <i>Feedback</i> por parte del resto de compañeros y compañeras del laboratorio.
<i>Pitching</i>	Enero 2026	Clase de preparación del <i>pitch</i> final y sesión de <i>pitchings</i> en Barcelona frente a productoras nacionales e internacionales seleccionadas en función de los proyectos finalmente desarrollados.

3 – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

3.1 VIVABOOK LAB

3.1.1 Es un programa dirigido exclusivamente a guionistas en activo con interés en desarrollar un proyecto de adaptación de una obra literaria a un formato audiovisual para público infantil.

3.1.2 La convocatoria está abierta a guionistas con residencia en el Estado español.

3.1.3 Cada persona solicitante deberá acreditar, como mínimo, la autoría del guion de dos cortometrajes calificados (por el ICAA o por un organismo homologable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre) o estrenados en festivales, o bien un guion de largometraje o de serie calificado o estrenado.

3.1.4 Los proyectos que se llevarán a cabo podrán ser cortometrajes, largometrajes o series de televisión.

3.1.5 Los proyectos podrán ser adaptaciones de acción real o animación.

3.1.6 Los proyectos estarán en la etapa inicial de desarrollo.

3.1.7 Las adaptaciones se desarrollarán en versión original en catalán, castellano, occitano o cualquiera de las lenguas cooficiales del Estado español. Los documentos de trabajo del laboratorio deberán redactarse en catalán o castellano.

3.1.8 Los proyectos seleccionados recibirán una beca de 3.000 € por proyecto.

3.1.9 Las personas candidatas deberán presentar toda la **documentación** en un archivo comprimido (.zip) con su nombre en el siguiente formato: NOMBRE_APELLIDO.zip. El

archivo comprimido se enviará a través del **formulario de inscripción** y deberá incluir los siguientes documentos:

- **Biofilmografía detallada** como guionista.
- **Documentación acreditativa de la experiencia.** Será necesario acreditar, como mínimo, la autoría del guion de dos cortometrajes calificados (por el ICAA o por un organismo homologable, según el artículo 5 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre) o estrenados en festivales, o bien la autoría de un guion de largometraje calificado o estrenado, o de una serie emitida en televisión o en alguna plataforma. Esta experiencia podrá justificarse mediante certificados de calificación o con documentos que acrediten el estreno, como materiales promocionales, programas de proyección, críticas o enlaces de distribución.
- **Propuesta de adaptación (en PDF).** Cada persona candidata deberá presentar como mínimo una propuesta de obra literaria publicada con potencial de adaptación (álbum ilustrado, cómic o novela). El proyecto podrá estar inspirado en un libro infantil o para adultos, aunque el planteamiento deberá estar pensado para el público infantil. Cada propuesta podrá tener una **extensión máxima de dos páginas y 600 palabras** y deberá incluir:
 - Sinopsis de la propuesta de adaptación.
 - Breve descripción del planteamiento.
 - Enfoque personal para adaptarla al lenguaje audiovisual.

Las personas candidatas podrán presentar hasta **un máximo de tres propuestas de adaptación**. Sin embargo, solo se seleccionará una obra por guionista para su adaptación. Las propuestas aceptadas podrán ser adaptaciones de **obras literarias en dominio público** (ver el Anexo 1 al final del documento para más información sobre el dominio público) o de **obras con derechos vigentes**, siempre que exista una relación o negociación previa con la persona/entidad titular de los derechos.

- **Carta de motivación** de una página explicando el interés por los contenidos audiovisuales para la infancia y la relación personal con la literatura, destacando las motivaciones para querer formar parte de este laboratorio.
- Solo en el caso de obras contemporáneas con derechos vigentes, deberá adjuntarse una **carta de interés de la persona/entidad titular de los derechos de la obra original autorizando su uso** para una posible adaptación.

Las inscripciones incompletas serán desestimadas.

3.1.10 Las personas candidatas pueden presentar su candidatura con un máximo de tres propuestas de adaptación.

3.1.11 El idioma de presentación de las candidaturas debe ser el catalán o el castellano.

3.1.12 El plazo de inscripción se abrirá el jueves 8 de mayo de 2025 y permanecerá abierto hasta el jueves 12 de junio de 2025 a las 23:59 h (GMT+1). Todas las solicitudes enviadas fuera de plazo serán automáticamente descartadas. Una vez enviada la solicitud, no será posible modificarla.

3.1.13 La inscripción es gratuita y debe realizarse exclusivamente mediante el formulario habilitado en línea en la web <https://vivabook.cat/> o <https://vivabook.es/>.

3.1.14 El proceso de selección de los cinco proyectos estará guiado por los siguientes compromisos (siempre que sea posible en función de las candidaturas recibidas):

- Al menos tres de los proyectos deberán estar escritos o coescritos por mujeres.
- Al menos tres de los proyectos deberán estar escritos o coescritos en catalán u occitano.

La resolución de la comisión será inapelable.

4 – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

4.1 La organización conformará un comité de selección integrado por destacados profesionales del sector, que evaluarán los proyectos junto con el equipo de dirección del laboratorio.

4.2 Entre los criterios de valoración se tendrán en cuenta las motivaciones de la persona candidata, la calidad artística y narrativa del planteamiento, la originalidad de la adaptación y el potencial industrial del proyecto de cara a su recorrido nacional e internacional.

4.3 A través de esta convocatoria se seleccionarán cinco guionistas y cinco proyectos en total. No obstante, la organización se reserva el derecho de modificar este número si lo considera conveniente.

4.4 La decisión del comité de selección será comunicada por correo electrónico antes del 30 de junio de 2025. Las personas no seleccionadas recibirán una notificación por correo, pero no se ofrecerá *feedback* individual sobre los proyectos presentados.

5 – OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

5.1 Las personas seleccionadas deberán confirmar su participación antes del 7 de julio de 2025.

5.2 Las personas candidatas interesadas en participar se comprometen a estar disponibles en las fechas indicadas, ya que la asistencia a las actividades es una condición imprescindible. Es obligatorio asistir, como mínimo, al 85% de las sesiones del laboratorio.

5.3 Las personas participantes deben asistir a las actividades sin acompañantes.

5.4 Las personas participantes tendrán acceso gratuito a las proyecciones y a otras actividades profesionales de Mi Primer Festival.

5.5 Las personas participantes autorizan la publicación de la información y los materiales facilitados en las publicaciones y la página web de Vivabook Lab – Mi Primer Festival, así como en otros medios de comunicación oficiales. También autorizan su difusión con fines promocionales.

5.6 Las personas participantes autorizan la grabación de su imagen y la difusión del material videográfico captado durante los días del programa a través de los canales de comunicación de Vivabook Lab – Mi Primer Festival, así como su cesión a terceros con fines promocionales.

5.7 Los proyectos finalistas se comprometen a incluir en los créditos de la película acabada y en los materiales promocionales el logotipo de Vivabook Lab y de Mi Primer Festival, siguiendo las indicaciones de la organización.

5.8 Al final del laboratorio, las personas participantes deberán entregar un tratamiento, en el caso de los largometrajes y las series, o un guion, en el caso de los cortometrajes.

6 – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.1 Los datos de carácter personal recogidos no serán comunicados a terceros, salvo por obligación legal y con excepción de los necesarios para cumplir con la prestación encomendada.

6.2 Las personas participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos facilitados con el objetivo de gestionar y cumplir la relación establecida en esta convocatoria.

6.3 Asimismo, las personas interesadas prestan su consentimiento para recibir comunicaciones por parte de la organización mediante la suscripción a su boletín de noticias.

7 – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

7.1 La participación implica la aceptación de estas bases reguladoras.

7.2 Cualquier cuestión no prevista en las bases será resuelta por la organización.

7.3 Mi Primer Festival se reserva el derecho de cambiar las fechas mencionadas en esta convocatoria.

ANEXO 1: EL DOMINIO PÚBLICO

Extraído de la web de CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos):

<https://www.cedro.org/blog/articulo/blog.cedro.org/2023/01/17/obras-en-dominio-p%C3%BAblico-libre-acceso-con-respeto>

Cualquier persona puede copiar, difundir o distribuir una obra que se encuentre en dominio público. Sin embargo, antes de hacerlo, es conveniente realizar una serie de comprobaciones.

Reproducir una obra en dominio público está al alcance de todos; no obstante, siempre debe respetarse el derecho de paternidad del autor. Esto significa que debemos reconocer la autoría de la obra, es decir, citar al autor.

¿Qué significa que una obra está en el dominio público?

Hace unos años, Mercedes Morán, del Departamento Jurídico de CEDRO, nos explicaba que «el autor, por el simple hecho de la creación, disfruta de derechos exclusivos sobre su obra durante un período determinado de tiempo, transcurrido el cual, la obra pasa al dominio público». Esto significa que, en ese caso, la obra puede ser reproducida, distribuida o puesta a disposición en Internet, o transformada en obras derivadas (traducida, reeditada...) sin necesidad de autorización, aunque es necesario respetar la autoría y la integridad de la obra, es decir, citar quién es el autor.

¿Cómo saber que una obra es de dominio público?

El Convenio de Berna, adoptado en 1886, ya establecía unos plazos para la protección de los derechos de autor de las obras literarias. En su artículo 7.8 se establece que «el plazo de protección será el que determine la ley del país en el que se reclame la protección (...). La duración no excederá del plazo fijado en el país de origen de la obra».

En España, concretamente, el artículo 26 de la Ley de Propiedad Intelectual determina un plazo general de protección de los derechos de explotación que durará: **«toda la vida del autor y setenta años después de su muerte o declaración de defunción»**. Este plazo es el mismo en todos los países de la Unión Europea gracias a la directiva 93/98/CEE. Sin embargo, en otros países es diferente y oscila entre los 50 y los 100 años. Por ello, es conveniente informarse bien antes de reproducir cualquier obra.

Es importante tener cuidado al calcular los plazos, ya que para evitar errores, cuando la fecha exacta de la defunción no está definida, la Ley establece que los plazos comienzan a contarse desde el 1 de enero del año siguiente a la muerte o declaración de defunción.

Otro apunte: **en España, para los autores fallecidos antes del 7 de diciembre de 1987, el plazo de protección se amplía** durante toda su vida y ochenta años después de su muerte. **Diez años más.**

Siempre debemos asegurarnos de que la obra reproducida en dominio público es la original, ya que si reproducimos alguna obra derivada de la misma (una traducción posterior, una edición posterior...) que aún esté protegida por derechos de autor, será necesario solicitar la autorización correspondiente del titular de los derechos.

¿Qué ocurre si la obra se divulgó de forma anónima o es una obra creada en colaboración por varios autores o colectiva?

Cuando la obra ha sido realizada por un único autor identificado, es fácil determinar el plazo de protección de sus derechos de autor, pero... ¿qué pasa si la obra es anónima o se publica bajo un seudónimo no identificado? ¿Y en los casos en los que la obra es fruto de la colaboración de varios autores o es una obra colectiva?

En los casos de obra anónima o con seudónimo sin identidad del autor, la fecha de referencia para determinar el plazo de protección de los derechos de autor es la fecha en la que se publicó la obra por primera vez.

En el caso de una obra colectiva, la protección durará toda la vida de los coautores y 70 u 80 años después de la muerte del último coautor superviviente.

En cuanto a las obras en colaboración, los derechos durarán toda la vida de los coautores y 70 u 80 años desde la muerte o declaración de defunción del último coautor superviviente.

¿Dónde consultar si una obra es de dominio público?

Lo más conveniente es dirigirse a las entidades de gestión de derechos. En el caso de las obras literarias, en CEDRO pueden ayudar a localizar a los titulares de los derechos para verificar si estas se encuentran en dominio público.

En cualquier caso, antes de utilizar cualquier obra siempre es conveniente asegurarse bien y consultar con expertos en la materia.